## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Veinticinco (25) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 2020-00004-00

Demandante. ZOILA TERESA PAZ GUERRERO.

Demandado. LUIS ARMANDO MARTINEZ HUERTAS.

Se Inadmite la anterior demanda y concede a la demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1) Aclare la pretensión dos y tres de la demanda, indicando exactamente de qué fecha hasta que fecha se cobran intereses corrientes, igualmente desde que fecha se cobran intereses moratorios ( téngase en cuenta que la obligación se hizo exigible el 15 de noviembre de 2019, y en la demanda señala el cobro de intereses de mora desde el 15 de junio de 2019).

NOTIFIQUESE

El Juez

ON LAW LAWY CARLOS ORTIZ DIAZ

